

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

MAD N° 12541568

N° 161-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 28 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 167-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12541091) de fecha 28 de agosto del 2026; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 066-I-2026 de fecha 24 de agosto del 2026, así como el expediente N° 12426186 de fecha 17 de julio del 2026 presentado por la propietaria **Melisa Jhudit Díaz Delgado** y por la Químico Farmacéutico Director Técnico **Yovani Salas Vásquez**, con C.Q.F.P N° 37844, del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA HOREB**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10767012751, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**, en la **clasificación de BOTICA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 066-I-2026 de fecha 24 de agosto del 2026, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por Ley, constatándose que **SÍ cumple** con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria, de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - Ley N° 29459**, concordante con el **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Artículo 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas, del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias. Siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud - **Ley N° 26842**; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la clasificación de BOTICA**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 006-2026-JUS** de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA CLASIFICACIÓN DE BOTICA, A:

Nombre Comercial	: BOTICA HOREB
Propietario (a)	: MELISA JHUDIT DÍAZ DELGADO
RUC N°	: 10767012751
N° de Registro	: 0130468
Dirección	: JR. MARIETA N° 493, PRIMER PISO, URB. SANTA BEATRIZ
Distrito / Provincia / Departamento	: JAÉN / JAÉN / CAJAMARCA
Químico Farmacéutico Director Técnico	: Q.F YOVANI SALAS VÁSQUEZ
N° de Colegiatura	: 37844
Horario de Funcionamiento Autorizado	: LUNES A VIERNES DE 12:00 hs - 16:00 hs
Horario de Dirección Técnica	: LUNES A VIERNES DE 12:00 hs - 16:00 hs
Actividad Registrada	: DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

ARTÍCULO 2°.- Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN o AMPLIACIÓN** de la información declarada por el Establecimiento Farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

